

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 015- 050

REF.: AUTORIZA Y CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA LA MANTENCIÓN DE LOS 80.000 KM. DE CAMIONETA INSTITUCIONAL PLACA PATENTE FRWH-83, JUNJI X° REGIÓN.

PUERTO MONTT,

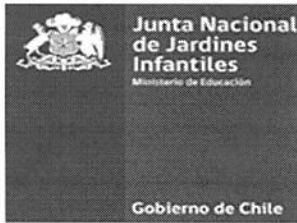
10 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/017 de 23 de enero 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Encargada de Recursos Físicos, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17.751 de fecha 08 de Febrero de 2016, solicita efectuar la contratación del servicio para efectuar mantención de los 80.000 kilómetros, de la camioneta institucional placa patente FRWH 83 mediante trato directo, por un monto de \$366.000.- (Trescientos Sesenta y Seis Mil Pesos IVA incluido).
- 2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.
- 3.- Que la revisión del vehículo Institucional es indispensable para mantenerlo en buenas condiciones mecánicas y por otro lado, tiene por objeto mantener vigente la garantía de aquel, debiendo realizarse en taller de un Concesionario Oficial, lo cual está ratificado según certificado de acreditación.



4.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, indica que procederá la licitación privada o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: letra g), cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta ley.

5.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886 en su artículo 10º, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra e) indica que cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

6.- Que el vehículo institucional Placa Patente FRWH 83 utilizado en JUNJI Coordinación Castro es una camioneta Marca Nissan Terrano DX.

7.- Que el proveedor "IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LIMITADA" Rut: 89.002.200-6, es Servicio Autorizado Exclusivo de Distribuidora Automotriz Marubeni Ltda. para toda la línea de vehículos marca Nissan en la ciudad de Castro.

8.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátese mediante trato directo, al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LIMITADA Rut: 89.002.200-6, domiciliado en Panamericana Norte N° 1620 en la ciudad de Castro, por la suma de \$366.000.- (Trescientos Sesenta y Seis Mil Pesos) IVA incluido, para efectuar la mantención correspondiente a los 80.000 kilómetros de la camioneta de la Dirección Regional, placa patente FRWH 83, dependiente de la Coordinación de la comuna de Castro.

2.- Páguese al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LIMITADA Rut: 89.002.200-6, la suma de \$366.000.- (Trescientos Sesenta y Seis Mil Pesos) IVA incluido por la mantención señalada en el punto anterior.

3.- El lugar de entrega del servicio será en dependencias del taller ubicado en Panamericana Norte N° 1620 en la ciudad de Castro, el plazo de entrega será de 1 día hábil desde la fecha de ingreso de la camioneta al taller.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$366.000.- (Trescientos Sesenta y Seis Mil Pesos) IVA incluido al subtítulo 22 ítem 06 asignación 002 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.

6.- Publíquese la contratación del servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUSCH/DCM/MRR/SMT/rgv.

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2406002 ; 366.000
CÓDIGO	005621
SIGFE	
FECHA	10/02